



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 479-2014

PROCESO No. MCBS-MAGAP-004-2014

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE 37 VEHÍCULOS ENTREGADOS EN COMODATO AL MAGAP POR PARTE DEL CONSEP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico [...] En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad [...] De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*

Que, el artículo 58 del Reglamento ibidem, establece: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP”;*

Que, con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones

C

J6



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, con Resolución INCOP No. 0000097-2013, de 26 de julio de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expidió las normas para la ejecución del procedimientos de menor cuantía de bienes o servicios;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, actué en el presente ejercicio fiscal como ordenador de gasto de inversión para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluido los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia[...]"*;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de menor cuantía. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-1363-M de 23 de septiembre de 2014, el Ing. Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la contratación del **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE 37 VEHÍCULOS ENTREGADOS EN COMODATO AL MAGAP POR PARTE DEL CONSEP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**, por el valor de sesenta y tres mil trece con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$63.013,04) incluido el IVA;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-11674-M de 30 de septiembre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1267 con cargo a las partidas Nos: 360-9999-0000-22-00-036-001-730405-1701-001-0000-0000; y 360-9999-0000-22-00-036-001-730813-1701-001-0000-0000 por el valor de sesenta y tres mil trece con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$63.013,04) incluido el IVA;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2014, contempla la contratación del **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE 37 VEHÍCULOS ENTREGADOS EN COMODATO AL MAGAP POR**

cr

jb



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

PARTE DEL CONSEP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-1436-M de 06 de octubre de 2014, el Ing. Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Dirección de Contratación Pública, iniciar el proceso de contratación del **“SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE 37 VEHÍCULOS ENTREGADOS EN COMODATO AL MAGAP POR PARTE DEL CONSEP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”;** y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento por Menor Cuantía con código Nro. MCBS-MAGAP-004-2014, para la contratación del **“SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE 37 VEHÍCULOS ENTREGADOS EN COMODATO AL MAGAP POR PARTE DEL CONSEP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”;** con un presupuesto referencial de USD \$32.154,50 (treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 dólares de Estados Unidos de América), más IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el personal del Proyecto Reactivación de Caficultura y Cacao para el proceso de Menor Cuantía No. MCBS-MAGAP-004-2014.

Artículo 3. Delegar al Ing. Xavier Fuentes, para que se encargue de llevar adelante el proceso.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **16 OCT 2014**

Ing. Javier Eduardo Villacís
GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN CAFÉ Y CACAO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Cr